MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 0516 250 579

CONTRATACION DIRECTA Nº 261.723

"REFACCION DE AULA"
Contrato Nº 03/2013

En la ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay, a los 15 dias del mes de Julio de 2013, entre la Municipalidad de Nueva Colombia, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Nelzo Ramón López Ruiz, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: el Arq. José María Ferreira González con Cédula de Identidad Nº 894.076; en representación del mismo nombre, RUC Nº 894.076-2 en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 261.723, domiciliado en la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **"REFACCION DE AULA"**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, Construcción de Obras de Uso Publico, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Nueva Colombia, hasta la suma de guaranies (Gs.120.000.000).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 261.723

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 261.723, La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ../2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte días hábiles) a partir de la suscripción del presente**

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA • INTENDENCIA •

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta.
Rosa y Rca. de Cbia
Telef.: 0516 250 579

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO						
N°	Codigo Catalogo	RUBRO	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
REFACCION ESC.BAS. N° 3935 "CRISTO REY" CÑIA. ISLA ALTA						
		Reafaccion de aulas				
1	72102802-003	Cimiento - submuraciones con PBC	ml	44	145.000	6.380.000
2		Envarillado de pared fisurado con varilla de 8 mm	ml.	52	34.500	1.794.000
3		De revoque	m2	100	34.500	3.450.000
4		De piso calcareo existente	m2	26	78.500	2.041.000
5		Pintura de pared	m2	238	22.000	5.236.000
		Refaccion de cocina actual				
6		Demoliciones de techo chapa eternit	m2	33	12.000	396.900
7		De revoque de pared	m2	70	11.250	787.500
8		Techo de tejas s/ tejuelones y tirantes de madera	m2	33	225.000	7.425.000
9		Revoque de pared	m2	70	35.000	2.450.000
10		Piso calcareo	m2	32	45.500	1.433.250
11		Pintura de pared	m2	70	20.000	1.400.000
12		Instalaciones electrica	gl.	1	1.500.000	1.500.000
13		Aberturas (puertas de madera y ventana metalica tipo valancin)	gl.	1	950.000	950.000
14		Bebedero para alumnos	gl.	1	950.000	950.000
		Construccion de Cocina nueva				
15		Cimiento de PBC	ml	12	100.000	1.200.000
16		Nivelacion de 0.30 con lad. Comun	m2	5	100.000	540.000
17		Pared de 0.15 lad. Comun	m2	42	59.000	2.478.000
18		Techo de chapa galvanizada	m2	20	119.000	2.380.000

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA • INTENDENCIA •

19		Piso alizado de cemento con contrapiso de cascote	m2	18	29.000	522.000
20		Aberturas (puertas de madera y ventana metalica tipo valancin)	gl.	1	950.000	950.000
					SUB TOTAL	**44.263.650**
REFACCION ESC.BAS. N° 1027 "DEFENSORES DEL CHACO" CÑIA. CIRATY						
	72102802-003	**Refaccion de aula**				
1		Demoliciones de tejas y tejuelitas	m2	189	13.000	2.457.000
2		Provision y colocacion de tejas y tejuelitas nuevas	m2	189	114.000	21.546.000
3		Pintura de techo	m2	189	16.500	3.118.500
4		Pintura de pared	m2	224	17.000	3.808.000
5		Electricidad en bloque nuevo (cocina)	gl.	1	1.760.350	1.760.350
					SUB TOTAL	**32.689.850**
REFACCION ESC.BAS. N° 866 "EMILIANO R. FERNANDEZ" CÑIA. INGLES CUE						
	72102802-003	**Refaccion de aula**				
1		De techo	m2	370	35.500	13.135.000
2		Reacondicionamiento del sistema electrico de luces, tomas y tablero general	bc	120	75.500	9.060.000
3		Artefactos flourescentes nuevos	ud	20	35.700	714.000
4		Revoque de pared	m2	235	28.500	6.697.500
		Restauracion de Baño				
5		Revestimiento en azulejos	m2	40	80.000	3.200.000
		Refaccion de aula Bloque antiguo				
6		Piso calcareo	m2	160	58.500	9.360.000
7		Zocalo calcareo	ml	60	19.500	1.170.000
8		Pintura de pared	m2	420	15.500	6.510.000
					SUB TOTAL	**49.846.500**
					TOTAL GRAL	**126.800.000**

Son ciento veintiseis millones ochocientos mil guaraníes IVA INCLUIDO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.

El lugar de la obra será ejecutada en los siguientes lugares

- Escuela Básica N° 866 "Emiliano R. Fernandez", Cñia. Ingles Cué.
- Escuela Básica N° 1027 "Defensores del Chaco", Cñia. Ciraty.
- Escuela Básica N° 3935 "Cristo Rey" Cñia. Isla Alta

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA • INTENDENCIA •

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2º inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado.*
*Así mismo, una **Garantía de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo.*
Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la construcción de terraplén, conforme a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA • INTENDENCIA •

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia, República del Paraguay.

Arq. José María Ferreira Gonzalez
Contratista

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
INTENDENCIA

Nelzo Ramón Lopez Ruiz
Intendente Municipal